

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA Nº 56/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 21 de diciembre de 2015 en el "Salón de Alcaldía", en presencia del Secretario Municipal(s) Patricio Encalada Ahumada quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 09:23 horas.

T A B L A

- 1.- CUENTA SR. ALCALDE.
- 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº75.
- 3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
- 4.- ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- 5.- COMODATO AREA VERDE, NUEVO HORIZONTE.
- 6.- VARIOS.

1.- CUENTA SR. ALCALDE.

1.1 Se pospone la cuenta Sr. Alcalde.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°75.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MEMORANDUM N° 75



Quillota, diciembre 2015.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la Subdere:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	2.030.418
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.030.418
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.030.418
		002	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y	2.030.418
			AUMENTA GASTOS	2.030.418
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.030.418
	02		PROYECTOS	2.030.418
		004	OBRAS CIVILES	2.030.418

Para dar respaldo presupuestario AL Proyecto Reposición Pavimento Veredas Calle Lorca, Comuna de Quillota

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/vvv

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°475/15: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la SUBDERE:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	2.030.418
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.030.418
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.030.418
		002	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y	2.030.418
			AUMENTA GASTOS	2.030.418
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.030.418
	02		PROYECTOS	2.030.418
		004	OBRAS CIVILES	2.030.418

Para dar respaldo presupuestario AL Proyecto Reposición Pavimento Veredas Calle Lorca, Comuna de Quillota

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**MODIFICACION PRESUPUESTO N°7 / 2015
 " AJUSTE DE GASTOS"**

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	964.043.501
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.745.402
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	904.745.402
11508		CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	59.298.099
	01	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	59.298.099
		(AUMENTA)	
		GASTOS	964.043.501
21521		GASTOS EN PERSONAL	871.107.019
	01	PERSONAL DE PLANTA	632.453.479
	02	PERSONAL A CONTRATA	165.852.000
	03	OTRAS REMUNERACIONES	72.801.540
21522		C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	86.436.482
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.436.482
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	81.000.000
21529		INVERSIÓN	6.500.000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	6.500.000



<u>MODIFICACIÓN N°7 "Mayores Ingresos "</u>	<u>\$964.043.501</u>
Programa Reforzamiento SAPU	\$103.658.754
Programa Chile Crece Contigo	\$23.818.265
Programa Rehabilitación Integral de Base Comunitaria	\$12.792.401
Programa Apoyo Gestión Local	\$5.773.766
Programa Odontológico 4tos Medios	\$4.862.098
Programa Salud Oral 6 años	\$397.882
Programa Salud Oral Embarazadas	\$16.476.253
Programa Dental GES 60	\$16.580.797
Programa Mejoramiento Acceso Dental Adultos	\$5.801.092
Programa Prótesis y Endodoncias	\$4.092.815
Programa Más Sonrisas	\$50.140.156
Programa Mantenimiento e Infraestructura	\$2.436.482
Programa Fondos para Farmacia	\$36.310.885
Programa Adulto Autovalente	\$6.797.357
Programa Especialidades Ambulatorias	\$3.539.475
Programa Imágenes Diagnósticas	\$83.570.000
Programa Espacios Amigables	\$1.464.351
Programa Tratamiento y Rehabilitación de Drogas	\$17.512.363
Programa Unidad Atención Profesional Oftalmológica	\$26.692.257
Programa Cirugía Menor	\$1.628.700
Programa Refuerzo Consultorios	\$1.810.686
Programa Refuerzo Médico y Paramédico	\$1.606.273
Programa Piloto Salud Escolar	\$7.460.885
Programa Vida Sana - Alcohol	\$5.326.393
Programa Vida Sana - Obesidad	\$6.730.916
Asignación Desempeño Difícil	\$28.432.116
Asig. Metas Sanitarias	\$249.981.804
Aguinaldos y Bonos	\$22.061.409
JUNAEB	\$3.341.358
Bono Trato al Usuario	\$74.254.081
Aporte Convenio JUNAEB	\$35.811.552
Aguinaldo Navidad	\$17.455.807
Bono Especial	\$18.957.000
Mayor Ingresos Recuperación Licencias Médicas	\$59.298.099
Programa Atención Domiciliaria Integral	\$7.168.973



Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se inhabilita.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°476/15: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTO N°7 / 2015
 " AJUSTE DE GASTOS "

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	964.043.501
11505		CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.745.402
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	904.745.402
11508		CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	59.298.099
	01	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	59.298.099
		(AUMENTA)	
		GASTOS	964.043.501
21521		GASTOS EN PERSONAL	871.107.019
	01	PERSONAL DE PLANTA	632.453.479
	02	PERSONAL A CONTRATA	165.852.000
	03	OTRAS REMUNERACIONES	72.801.540
21522		C X PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	86.436.482
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.436.482
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	4.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	81.000.000
21529		INVERSIÓN	6.500.000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	6.500.000

4.- ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Quillota y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N° 477/15: Por unanimidad se aprueba la siguiente Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Quillota:

ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regula la forma y condiciones en que los vecinos de la Comuna de Quillota participarán manifestando su opinión o presentando iniciativas en materias de interés común, ya sea por iniciativa individual o colectiva o a requerimiento de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Se entenderá por Participación Ciudadana, la posibilidad que tienen los ciudadanos de la comuna de intervenir, tomar parte y ser considerados en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de la gestión municipal y en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad considerará en la discusión, definición de objetivos y orientaciones que rigen la administración de la comuna las opiniones expresadas por los vecinos.

Las disposiciones de esta Ordenanza tienen por objeto fomentar, promover, regular y establecer los mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la Participación Ciudadana y su relación con los órganos del Municipio, conforme a las disposiciones legales vigentes, para promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

ARTÍCULO 4º: Conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695) la participación ciudadana en el ámbito comunal se expresará a través de los mecanismos que se señalan en esta Ordenanza.

TÍTULO II

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Párrafo 1º

DE LOS PLEBISCITOS COMUNALES

ARTÍCULO 5º: Los plebiscitos serán convocados por el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, a requerimiento del Concejo Municipal, a solicitud del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil o por iniciativa de los ciudadanos habilitados para votar en la comuna, de conformidad a lo dispuesto en los artículo 99 y siguientes de la Ley N° 18.695.

Párrafo 2º

DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 6º: El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Quillota (en adelante el Consejo Comunal), es un Órgano Asesor de la Municipalidad que asegura la participación de la Comunidad Local, representada por las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y las Organizaciones representativas de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

ARTÍCULO 7º: El Consejo Comunal, como órgano de participación, podrá plantear al Alcalde opiniones o proyectos sobre materias de interés común dentro de ámbito..

La integración, organización, competencia y funcionamiento del Consejo Comunal se regirá por lo dispuesto en la Ley Nº 20.500 y por su Reglamento Interno aprobado por medio de Decreto Alcaldicio Nº 3.914, de fecha 16 de agosto de 2011.

Párrafo 3º

DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ALCALDE

ARTÍCULO 8º: El Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo Municipal y al Consejo Comunal, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 18.695.

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos de los siguientes contenidos:

- a. El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando que la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del Municipio y de las Corporaciones Municipales cuando corresponda.
- b. Las acciones realizadas para el cumplimiento del Plan Comunal de Desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados.
- c. Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en los períodos y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento.
- d. Un resumen de las auditorías, sumarias y juicios, las resoluciones que haya dictado respecto del Municipio el Consejo para la Transparencia y las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal.
- e. Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;
- f. Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal, y
- g. Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de Salud y Educación.

- h. Todos hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local.

El extracto de la Cuenta Pública del Alcalde será difundido a la comunidad a través de los medios de prensa locales y la Cuenta Pública íntegra estará a disposición de los ciudadanos para su consulta en la página Web municipal y en la Oficina de Partes.

Párrafo 4º

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 9º: El Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal o a solicitud por escrito de no menos de 100 ciudadanos de la comuna, podrá citar a Audiencia Pública para conocer la opinión de la comunidad local sobre proyectos de desarrollo o sobre cualquier materia de interés en el ámbito local.

Estas audiencias públicas se efectuarán en el día y hora que se señale, en una sala que reúna las condiciones necesarias para la asistencia de público.

ARTÍCULO 10º: La Audiencia Pública se pondrá en conocimiento de la comunidad, mediante avisos o publicaciones, indicando el día, hora, lugar y materias que se tratarán.

Las personas interesadas en asistir y/u opinar sobre las materias objeto de la audiencia, se deberán inscribir en la Municipalidad, hasta el día anterior a la fecha fijada para su realización y hasta un número que permita la capacidad de la sala.

ARTÍCULO 11º: Las Audiencias Públicas serán presididas por el Alcalde o quien lo subroge. El quórum necesario para constituirla será la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio, su protocolo, disciplina y orden serán el mismo que el de las sesiones del Concejo Municipal.

El Secretario Municipal actuará como ministro de fe y levantará acta resumida de lo tratado

ARTÍCULO 12º: Cuando la Audiencia Pública sea convocada a petición de los ciudadanos de la comuna, esta petición deberá ser efectuada por a los menos 100 ciudadanos de la comuna, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a. Solicitud realizada por escrito y dirigida al Alcalde
- b. Deberá contener los fundamentos de la materia sometida a conocimiento del Concejo
- c. Identificar a las personas que en un número no superior a 5 representarán a los requirentes de la Audiencia Pública.
- d. Nombres, apellidos, domicilio y firma a lo menos 100 ciudadanos de la comuna.

ARTÍCULO 13º: El Alcalde deberá indicar a los solicitantes el día, hora y lugar de la Audiencia Pública, en el plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 14º: La resolución recaída sobre las materias comprendidas en la Audiencia Pública será comunicada por escrito a los representantes de los requirentes dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

Párrafo 5º

DE LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE VECINOS

ARTÍCULO 15º: Las Juntas de Vecinos, en su carácter de organizaciones comunitarias territoriales, cuyo objeto es promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal, podrán canalizar las opiniones de sus afiliados y de la comunidad del referido sector territorial hacia la Municipalidad.

ARTÍCULO 16º: Las opiniones y peticiones que transmitan a la Municipalidad las Juntas de Vecinos, deberán estar referidas a materias de interés comunal o a proyectos de desarrollo en el ámbito de la unidad vecinal correspondiente. Los planteamientos de interés común que realicen las Juntas de Vecinos, deberán ser presentados por escrito a la Municipalidad vía Oficina de Partes.

ARTÍCULO 17º: Las anteriores disposiciones se extienden también a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la comuna, en lo referido al ámbito comunal.

Párrafo 6º

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

ARTÍCULO 18º: Las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna podrán presentar al Municipio iniciativas, opiniones o proyectos de interés común en el ámbito local, sobre materias que incidan en el objeto de la respectiva organización y que se enmarquen en las atribuciones municipales.

Los grupos etarios y otros grupos organizados de la comuna, tales como adulto mayores, juventud, trabajadores, estudiante y dueñas de casa, podrán presentar iniciativas o proyectos al Municipio, sobre materias de interés común en el ámbito local relativas al grupo de que se trate.

Tales iniciativas o proyectos deberán remitirse por escrito a la Municipalidad vía oficina de partes.

Párrafo 7º

DE LA OFICINA DE PARTES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

ARTÍCULO 19º: En la Municipalidad existirá una Oficina de Partes, Reclamos y Sugerencias que recibirán las presentaciones que realicen los vecinos, individual o colectivamente. Las presentaciones podrán efectuarse por escrito en forma presencial o por correo electrónico a través de la página web del Municipio.

ARTÍCULO 20º: La Oficina de Partes, Reclamos y Sugerencias, deberá llevar registros de las presentaciones que reciba y las despachará dentro de 2 días hábiles a la autoridad o unidad municipal a la que estén dirigidas.

Los reclamos deberán dirigirse directamente al Alcalde.

ARTÍCULO 21º: Todas las presentaciones que ingresen a la Oficina de Partes, Reclamos y Sugerencias serán respondidas por el Alcalde o por el funcionario en quien delegue tal atribución.

ARTÍCULO 22º: Las peticiones, sugerencias o reclamos serán respondidos dentro de 30 días hábiles, contados desde su ingreso.

Para los ingresos efectuados por escrito en forma presencial se estampará el respectivo timbre de recepción y para los ingresos efectuados vía correo electrónico se establecerá un sistema de acuse de recibo automático.

ARTÍCULO 23º: Cuando se requiera un informe técnico previo, éste deberá ser evacuado en un plazo no superior a 15 días hábiles, de modo que la respuesta se despache dentro del plazo fijado en el artículo precedente.

Párrafo 8º

DE LOS CABILDOS ABIERTOS Y CONSULTAS VECINALES

ARTÍCULO 24º: Se podrán realizar Cabildos Abiertos, los que serán convocados por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación, con el objeto de recabar información acerca de temas de relevancia para la comuna, tales como la propuesta de Plan de Desarrollo Comunal y de Plan Regulador Comunal. Estos cabildos podrán complementarse con Consultas Vecinales en los territorios de la o de las Unidades Vecinales involucradas.

Párrafo 9º

DE LAS ENCUESTAS Y SONDEOS

ARTÍCULO 25º: Las encuestas o sondeos de opinión tendrán por objeto explorar las percepciones y/o proposiciones evaluativas de la comunidad sobre la gestión municipal. Asimismo, podrán explorar la opinión de los vecinos en materias de interés para la comunidad local o para definir la acción municipal en una materia determinada.

Las encuestas o sondeos de opinión podrán ir dirigidas a la comunidad local en general o a sectores específicos de ella.

El resultado de las encuestas o sondeos de opinión y su metodología será de conocimiento público.

Párrafo 10º

DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

ARTÍCULO 26º: Las personas jurídicas públicas o privadas que no persigan fines de lucro, podrán proponer la ejecución de actividades propias de su competencia y que estén dentro de las funciones municipales, con financiamiento compartido. Para este objetivo deberán postular a subvenciones municipales y presentar programas y proyectos específicos relativos a las funciones municipales vinculadas con necesidades de la comunidad.

Párrafo 11º

DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO 27º: El Presupuesto Participativo es una instancia de democracia participativa que permite a la ciudadanía definir prioridades para invertir una parte del Presupuesto Anual Municipal.

Anualmente, el Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, determinar las materias presupuestarias que serán tratadas en forma participativa y las modalidades de participación que se emplearán.

Párrafo 12º

DE LOS ENCUENTROS DEL ALCALDEY CONCEJALES CON LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 29º: Para el mejor desempeño de sus funciones el Alcalde y Concejales podrán tener encuentros con la comunidad en los diversos sectores de la comuna. Estos encuentros tendrán por objeto verificar en terreno la situación de los vecinos y escuchar sus opiniones. Estos encuentros se organizarán a petición del Alcalde o de la Junta de Vecinos correspondiente.

Párrafo 13º

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA LOCAL

ARTÍCULO 30º: Todo ciudadano tiene derecho a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal.

Para ejercer este derecho podrá asistir a las Sesiones del Concejo Municipal, del Consejo Comunal y podrá acceder a la información de Transparencia Activa disponible en la página web del Municipio.

Será misión de la Municipalidad buscar el medio que considere más adecuado para entregar la información documentada de los asuntos públicos en forma completa, oportuna y clara a quien la solicite, de acuerdo a las normas de Transparencia Pasiva.

La Municipalidad informará a los vecinos a través de los diversos medios de comunicación local.

Párrafo 14º

DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

Artículo 31º: Además de las consultas participativas en cada unidad vecinal de la comuna, el Municipio establecerá un enlace electrónico en su página web donde los vecinos podrán hacer sugerencias al Plan de Desarrollo Comunal vigente, en cualquier momento, las que serán de conocimiento público y serán tenidas a la vista para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal siguiente.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32º: La presente Ordenanza regirá desde su publicación en el Diario Oficial y se publicará en la página web de la Municipalidad.

5.- COMODATO AREA VERDE, NUEVO HORIZONTE.

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Director de Obras Municipales, Arquitecto, Marcelo Merino Michel quien expone el siguiente documento:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCION DE OBRAS
AVDA. ARIZTIA N° 525 FONONO: 33 346413 - FAX: 33 291148 - marcelo.merinom@quillota.cl

27

ORD N° 887 /2015

ANT *Solicitud Sociedad Paseo Shopping SpA.*

MAT *Informa lo que se indica*

Quillota, 30 de diciembre de 2015

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Con relación a la carta solicitud presentada por la Empresa Sociedad Paseo Shopping SpA, Rut 76.481.304-9, representado por Enzo Nervi Iriondo Rut 7.898.442-2, respecto de autorizar por parte de esta Corporación, la ejecución de obras de acceso en Área Verde; comodato de zona de Equipamiento y ejecución de sede comunitaria y equipamiento deportivo en área verde de la Villa Nuevo Horizonte cumpla en informar las siguientes consideraciones:

- 1. La sociedad Paseo Shopping SpA, desarrolla en la actualidad tres proyectos de equipamiento mayor en la comuna, predios ubicados en el polígono delimitado por la Avenida Condell, vía Férrea y Avda. Freire. Dichos proyectos corresponde a un Mall, que por su envergadura, programa arquitectónico y moderno diseño, se convertirá en un interesante y completo lugar de esparcimiento y acceso a bienes y servicios, oferta que instala a la comuna con una competitiva alternativa comercial, de escala provincial y regional.
Dicho impacto incluso fundamenta con coherencia urbana, y de ubicación estratégica, la localización en su proximidad la futura Estación N°2 de Quillota (equivalente a la Ex Corvi), estudio que se encuentra en etapa de desarrollo y con esta re-localización validada.*
- 2. Respecto del fondo de la solicitud, en atención a las autorizaciones y/o permisos por parte de la Corporación, se debe considerar que en el artículo 70° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, se establece que toda urbanización debe ceder a título gratuito y obligatoriamente, terrenos para uso de área verde, equipamiento y circulaciones.
En la misma Ley se señala además, en el artículo 135° que una vez terminada las obras de urbanización y certificadas por la DOM, se incorporaran por ese solo mérito a dominio Municipal los terrenos con destino Equipamiento, y al dominio del Bien Nacional de Uso Público las vías, áreas verdes y espacios públicos en general.*
- 3. En dicho contexto existe fundamento real para el pronunciamiento de la corporación bajo sus facultades de administrador en un caso, y como propietario en el otro, ya que las obras de urbanización de la Villa Nuevo Horizonte, fueron oportunamente certificadas por la DOM al momento de la Recepción Final de Obras.*
- 4. En lo que respecta al terreno con uso de Equipamiento, se debe señalar que el artículo 2.1.33 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.L. N° 45), especifica cuáles son los usos propios de dicha actividad, entre los cuales se encuentra la clase Comercio, la que se define como: establecimientos destinados principalmente a las actividades de compra venta de mercaderías diversas, tales como: centros y locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurante, fuentes de soda, bares, discotecas, y similares.*



5. *Tal como se puede apreciar las clases señaladas son compatibles con el formato mall, o centro comercial, sin que se evidencie alguna limitación por el uso declarado en el proyecto.*

En dicho contexto al acceder al comodato solicitado, se deberá incluir la cláusula de mantención obligatoria del uso de equipamiento del predio, a todo evento.

6. *Respecto de la ejecución de la sede comunitaria, y equipamiento deportivo no se observan reparos formales a tales obras, debiendo en todo caso dar cumplimiento a lo señalado en la legislación urbana respecto de las obras, esto es, la presentación del respectivo expediente, obtención del Permiso de Edificación, y la respectiva Recepción Final de las mismas, en forma previa a su uso por parte de la comunidad.*
7. *En este punto se debe agregar que esta DOM verificó los antecedentes técnicos del proyecto de sede, que consulta una edificación en 1 nivel, con una superficie de 74,26 M², de diseño moderno y transparente, que incluye cierre perimetral.*

De igual forma el equipamiento deportivo, emplazado en área verde de la Villa, busca maximizar la superficie disponible, llegando a 340,93 M², en formato de práctica de basquetbol y multicancha.

Situación similar ocurre con el área de juegos infantiles de madera, que se emplaza en la remodelación de 288,52 M² de área verde.

8. *A modo de resumen, esta DOM otorga su conformidad y cumplimiento normativo para el desarrollo de obras de acceso vehicular, y remodelación de área verde, a un costado de la avenida Condell, el comodato del terreno de equipamiento, emplazado a un costado del área verde remodelada, siempre que dicho uso no sea alterado de ninguna manera, y la aprobación de ejecución de obras de sede comunitaria, zona de plaza deportiva y zona de juegos infantiles en remodelación de áreas verdes.*
9. *Finalmente se debe agregar que en la actualidad el Municipio desarrolla en diversos sectores obras de todo tipo en áreas verdes, de acuerdo a la normativa vigente, beneficiando con ello, a un gran número de vecinos, complementando con dichas obras los requerimientos de equipamientos propios de la vida urbana, en terrenos aptos y disponibles para ello.*
10. *Como corolario de la solicitud, se debe recordar que se han realizado una serie de gestiones con la comunidad vinculada al proyecto, que si bien no poseen derecho alguno según las normas legales citadas, no es menos cierto que ellos mismos, son beneficiarios directos de los equipamientos y mejoras sustanciales que incorporan el proyecto en una zona que presentaba un alto deterioro, y necesitaba de manera urgente obras de remodelación y recuperación, en un contexto de aporte directo de los privados titulares del proyecto de Centro Comercial.*

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Dirección de Obras

Sr. Alcalde propone aprobar Comodato Área Verde, Nuevo Horizonte.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo se inhabilita.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°478/15: Por unanimidad con la inhabilitación del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, se aprueba:

1.- La ejecución de accesos y remodelación de área verde ubicada en Avenida Condell S/N, por cuenta de la Sociedad Paseo Shopping SpA. Rut 76.481.304-9, representada por el Sr. Enzo Nervi Iriondo RUT 7.898.442-2.

2.- Comodato por un plazo de 45 años del predio de propiedad Municipal con destino Equipamiento exclusivo, rol de avalúo 617-28, ubicada en Avenida Condell S/Nº, de 600 M², por parte de la Sociedad Paseo Shopping SpA. Rut 76.481.304-9, representada por el Sr. Enzo Nervi Iriondo Rut 7.898.442-2.

3.- Autorizar la ejecución de obras de remodelación de área Verde, Equipamiento Deportivo y Sede Comunitaria en Villa Nuevo Horizonte de Quillota, por parte de la Sociedad Paseo Shopping SpA. Rut 76.481.304-9, representada por el Sr. Enzo Nervi Iriondo Rut 7.898.442-2.

6.- VARIOS.

6.1

Concejala María Baeza Hermsilla comenta que han llegado algunos reclamos en contra del Arrendatario del Centro Turístico El Edén,

Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal que invite al Arrendatario para el próximo lunes a Reunión de Trabajo.

Solicita que se forme una Comisión de Concejales, para que se estudie más profundamente la situación.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo dice que se reunirá la Comisión de Finanzas para analizar el tema del Centro Turístico El Edén.

Concejal Roberto Vergara Saavedra hace presente que hace meses atrás el Concejal Ramón Balbontín Leiva había solicitado Informe al respecto.

6.2

Concejal Ramón Balbontín Leiva pide que estén presentes en Reuniones de Concejo los Jefes de Unidades para consultar alguna duda.

6.3

Sr. Alcalde informa que hoy se realizará el espectáculo pirotécnico de Año Nuevo en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, con altura baja. Se abrirá el Estadio para que la gente pueda ver desde la cancha principal. Hay problema con Carabineros, porque no dio factibilidad para realizar las fiestas de fin de año, tanto en el Estadio Municipal y en San Pedro, solo autorizó el Gobernador Provincial de Quillota.

6.4

Sr. Alcalde agradece al Administrador Municipal Oscar Calderón Sánchez, y al Director de Administración y Finanzas, Fernando García Corvalán, por el esfuerzo financiero, con respecto a los pagos de las subvenciones de adultos mayores, becas deportivas y los pagos de funcionarios a honorarios.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 10:06 horas.

**PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**